

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 11 de septiembre del 2025.-

Nota DI - Expediente N°287.303/2025

Sr.

Carlos Javier Godoy, Intendente

MUNICIPALIDAD DE REPATRICAIION - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

N°	Código de establecimiento	Código de Institución SIGMEC	Código de institución RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0507054	13882	3677	ESC BÁS N° 4163 RAZA GUARANÍ	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Aprobado
2	0507009	13430	3632	ESC. BÁS. N° 1838 TENIENTE CORONEL FULGENCIO YEGROS	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 7.20X7.20 TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Aprobado
3	0507023	13807	3646	ESC. BÁS. N° 3235 SAN RAMÓN	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 CHAPA TERMOACUSTICA	Aprobado
4	0507037	73456	16347	COL. NAC. SANTA TERESITA	PABELLÓN DE DOS AULAS 7.20 DE CHAPA TERMOACUSTICA	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°287.303 de fecha 03 de septiembre de 2025, se encuentra supeditada a que las

obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdl y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAT. SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALE SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura

M. E. Arq. Julio Cesar Romero Rodríguez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director de Infraestructura
MEC

2

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N° 342/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador
Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC
Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal.
Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 11 de septiembre de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°287.303/2025 en el que el Sr. Carlos Javier Godoy, Intendente de la ciudad de Repatriación - Departamento de Caaguazú, solicita la modificación de los proyectos ya autorizados por esta dirección, en que modifican el techo de tejas por techo de chapas termoacústica.

Al respecto debo informar que queda sin efecto el Exp. N°264.813 y se elabora una nueva Autorización y se procede a analizar el pedido de autorización correspondiente a la siguiente Institución;

N°	Código de establecimiento	Código de institución SIGMEC	Código de institución RUE	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0507054	13882	3677	ESC BÁS N° 4163 RAZA GUARANÍ	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA
2	0507009	13430	3632	ESCUELA BÁSICA N° 1838 TENIENTE CORONEL FULGENCIO YEGROS	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 7.20X7.20 TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA
3	0507023	13807	3646	ESCUELA BÁSICA N° 3235 SAN RAMÓN	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 CHAPA TERMOACUSTICA
4	0507032	23456	16347	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	PABELLÓN DE DOS AULAS 7.20 DE CHAPA TERMOACUSTICA

Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Se adjunta: Memo N°302 JCR y Autorización DI Exp N°264813 (COPIA)

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 287303
N° DE FOLIO: _____
RECIBIDO POR: Mirian P.
ENTREGADO POR: Arq. Julio R.
FECHA: 12 SEP 2025 HORA: 8:45
FIRMA RECEPTOR:

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.reparacion.gov.py - municipalidad@reparacion.gov.py

MISION: Trabajar por medio de la gestión municipal en el terreno del desarrollo humano, el ordenamiento territorial y el bienestar social de la población.

Reparación, 05 de septiembre de 2025

Señor.
Arq. Marcelo León Nogues, Director
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA -- MEC
PRESENTE.

En representación a la Municipalidad de Reparación me dirijo a usted a fin de extenderle mis cordiales saludos y a la vez presentar solicitarle la modificación de la autorización expedida anteriormente correspondiente al expediente N° 264 813/2025. La solicitud obedece a la necesidad de cambiar el tipo de techo de teja a termo acústica con núcleo de isopor por la extensa distancia de las instituciones del casco urbano. De esa manera garantizar la calidad en la ejecución de los proyectos que se aprecia el siguiente detalle:

N°	CODIGO ESTAB. ESCOLAR	CODIGO INSTITUCION	LOCALIDAD	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	0507054	3677	Barrio Cañada	ESCUELA BASICA N° 4163 RAZA GUARANI SANITARIO 4.40X6.15 - TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Unidad	1
2	0507009	3632	Compañía 2da Linea Caballero Alvarez	ESCUELA BASICA N° 1838 TTE. CORONEL FULGENCIO YEGROS AULA TIPO 7.20X7.20 - TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Unidad	2
3	0507023	3646	Colonia el Triunfo	ESCUELA BASICA N° 3235 SAN RAMON - COLONIA EL TRIUNFO SANITARIO 4.40X6.15 - TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Unidad	1
4	0507032	16347	Colonia San Rafael	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA PABELLON DE 2 AULAS DE 7.20 - TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA	Unidad	1

Sin otro particular me despido atenta mente y esperando una respuesta favorable.



[Signature]
Dr. Carlos Javier Godoy
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 282302
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Mirian P
ENTREGADO POR: Correo
FECHA: 3 SEP 2025 HORA: 15:36
FIRMA RECEPTOR: *[Signature]*

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORÁNDUM JCR N°302/2025

A: Arq. Marcelo Javier León Nogués, Coordinador Coordinación Ad. Hoc. De Proyectos del MEC Director de Infraestructura.

DE: Arq. Julio Cesar Romero R., Referente Dptal. Dpto. de Fiscalización.

FECHA: 25 de agosto de 2025.

REFERENCIA: Informe y Autorización de proyectos a ejecutarse.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 264813
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: [Firma]
ENTREGADO POR: Arq. Julio C. Romero R.
FECHA: 25/08/2025
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

Arq. Julio C. Romero R.
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar el EXP. N°264.813/2025 en el que el Sr. Carlos Javier Godoy, Intendente de la ciudad de Repatriación - Departamento de Caaguazú, solicita la autorización para proyectos de obras a ejecutarse en las Instituciones del distrito.

Al respecto debo informar que, se procedió a analizar el pedido de autorización correspondiente a las siguientes Instituciones;

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución Educativa	Obra a Ejecutar
1	0507054	3E77	ESCUELA BÁSICA N° 4163 RAZA GUARANI	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE TEJA
2	0507009	3E32	ESCUELA BÁSICA N° 1838 TENIENTE COPONEL FULGENCIO YEGROS	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 7.20X7.20 TECHO DE TEJA
3	0507023	3E46	ESCUELA BÁSICA N° 3235 SAN RAMÓN	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE TEJA
4	0507032	1E347	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	PABELLÓN DE DOS AULAS 7.20 DE TECHO DE TEJAS

Las Instituciones se hallan incluido en las planillas de la Microplanificación, se proyecta la construcción y reparación verificándose en la **PLANILLA DE REQUERIMIENTO DE AULAS Y SANITARIOS**.

Se recomienda prever las condiciones de seguridad que se requerirá durante las obras como se vallado de seguridad y otros.

Por todo lo expuesto de forma a salvaguardar el cumplimiento de los principios técnicos en los proyectos arquitectónicos de mejoramiento de infraestructura escolar y de acuerdo al análisis de las documentaciones remitidas se informa que, se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 37 del Decreto N°10.504/2013 en el cual se menciona que, las instituciones a ser beneficiadas deben estar priorizadas e incorporadas dentro de la Planilla de la Microplanificación, así como con los requerimientos técnicos por lo que no encontramos objeción para su autorización. Salvo mejor parecer de esa autoridad.

Elaborado por: Arq. Julio Cesar Romero R.

Revisado por: Mirian Pereira

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, físico, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de agosto del 2025.-

Nota DI - Expediente N°264.813/2025

Sr.

Carlos Javier Godoy, Intendente

MUNICIPALIDAD DE REPATRICAIION - DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ.

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONAE/FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0507054	3677	ESCUELA BÁSICA N° 4163 RAZA GUARANÍ	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE TEJA	Aprobado
2	0507009	3632	ESCUELA BÁSICA N° 1838 TENIENTE CORONEL FULGENCIO YEGROS	CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPO 7.20X7.20 TECHO DE TEJA	Aprobado
3	0507023	3646	ESCUELA BÁSICA N° 3235 SAN RAMÓN	CONSTRUCCION DE SS. HH 4.40X6.15 TECHO DE TEJA	Aprobado
4	0507032	16347	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	PABELLÓN DE DOS AULAS 7.20 DE TECHO DE TEJAS	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N°738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°264.813 de fecha 11 de agosto de 2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

1

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la

Arq. Julio C. Romero, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 850.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas: en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. **Ley N° 7264/2024** «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicadas en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.**
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Julio C. Romero
Dirección de Infraestructura
M.E.C.

Arq. Julio César Romero Rodríguez
Referente Departamental

Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

PLANTA DE LOCALIZACIÓN

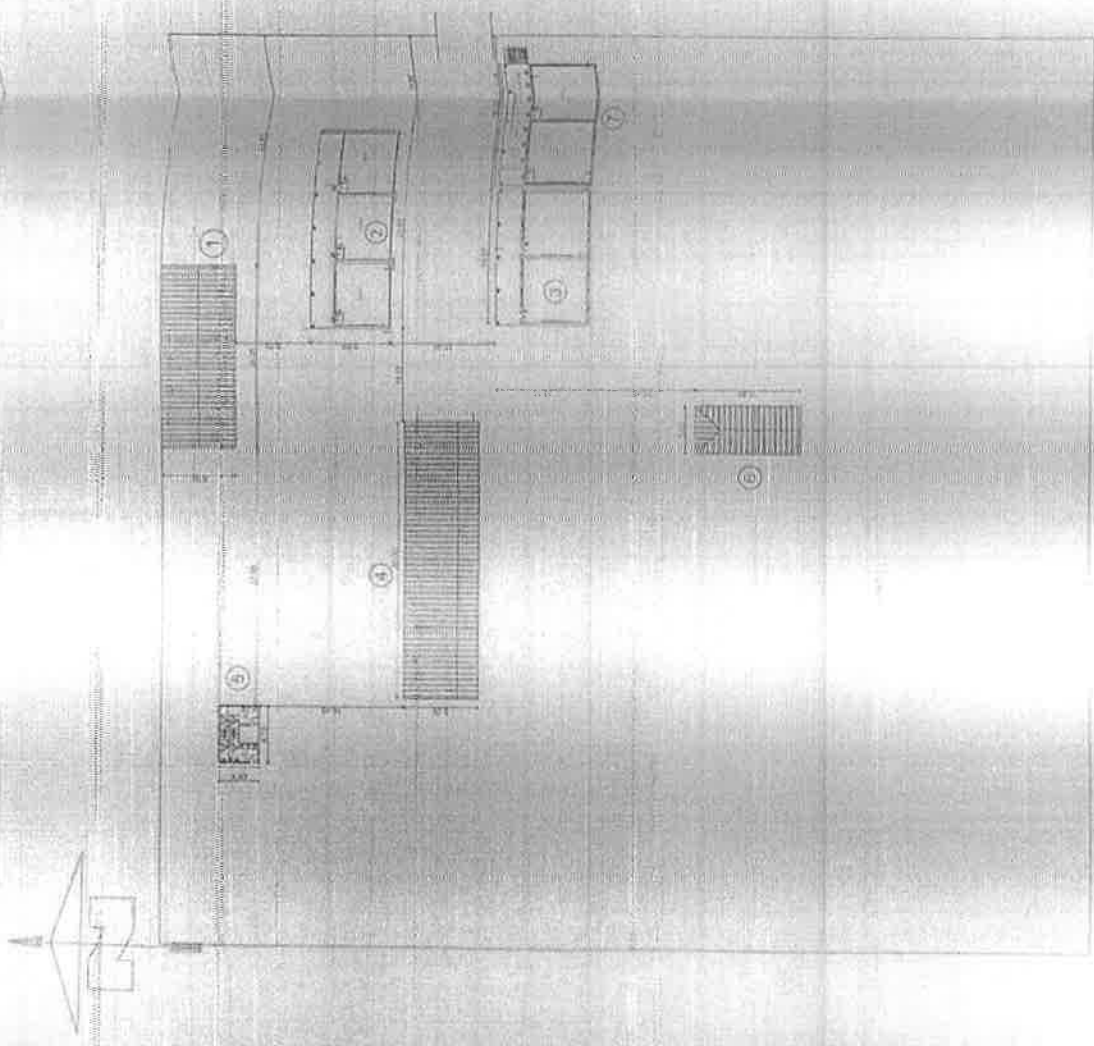


MUNICIPALIDAD DE REPATRIADOS


 DIRECTOR GENERAL
 MUNICIPALIDAD DE REPATRIADOS

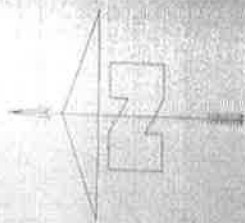
100 METROS
 0 25 50 75 100 METROS

PLANTA DE UBICACIÓN



REFERENCIAS

- 1. PARTIDO DE MARIERA
- 2. CALLE DE LAS AULAS
- 3. CALLE DE DOS AVENIDAS
- 4. CALLE DE CUATRO AULAS
- 5. CORREDOR
- 6. CALLE DE LAS AULAS NUEVAS



PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJECIDAD EN EL BARRIO DE LA VILLA DE LOS ANGELES

PLANTA DE LOCALIZACIÓN

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN A LA VEJECIDAD EN EL BARRIO DE LA VILLA DE LOS ANGELES



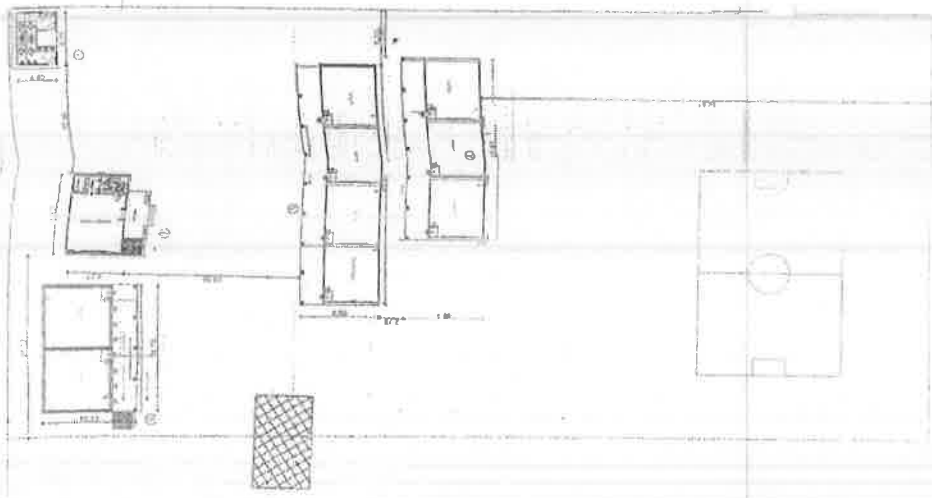
PLANTA DE LOCALIZACIÓN





PLANTA DE LOCALIZACIÓN

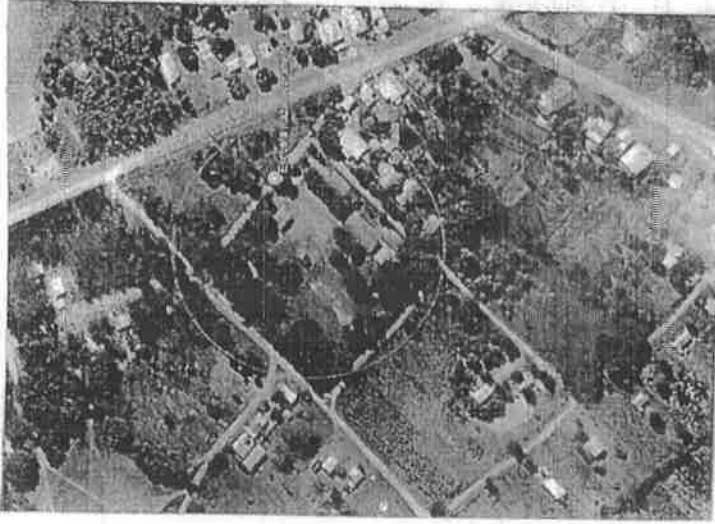
MUNICIPALIDAD DE BAPA RUAJÓN
 Ing. Sr. Vladimir
 1997-2001



COLEGIO

PLANTA DE LOCALIZACIÓN
 COORDENADAS
 10 30 15 15 15 15

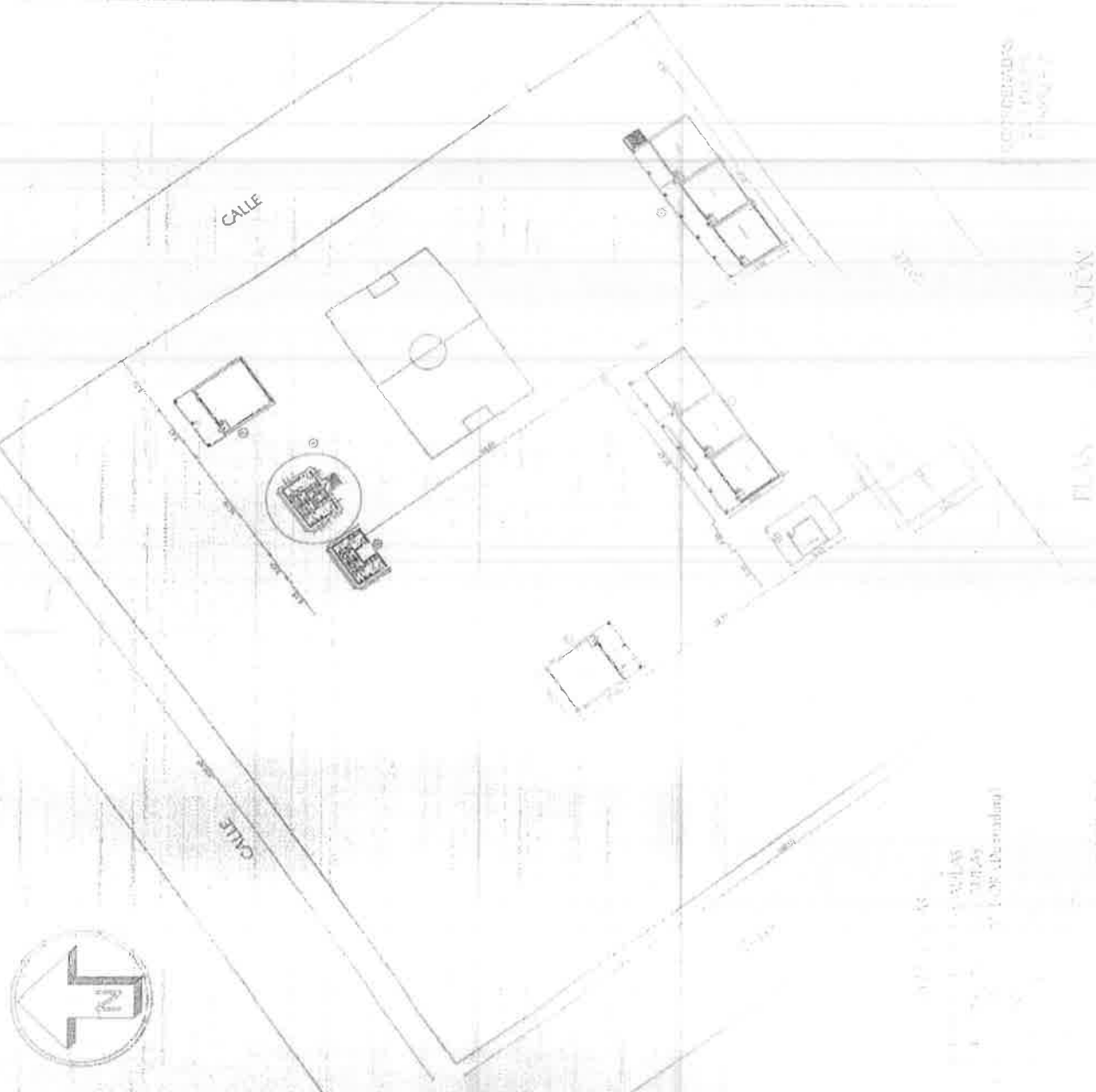
Ing. Sr. Vladimir
 1997-2001



PLANTA DE LOCALIZACIÓN



MUNICIPIO DE PATRICIÓN
Arquitecto: *[Signature]*
RPM/0015



PROYECTO DE PLAZA
PLAZA DE PATRICIÓN

PROYECTO DE PLAZA
PLAZA DE PATRICIÓN



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py - munirepatriacion@hotmail.com

MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

Repatriación, 18 de Julio de 2025

Señor,

Arq. Marcelo León Noguez, Director
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - MEC
PRESENTE

En representación a la Municipalidad de Repatriación me dirijo a usted a fin de extenderle mis cordiales saludos y a la vez solicitar la aprobación de los planos en el Marco del Procedimiento de Construcción en Instituciones Educativas del Distrito de Repatriación con fondos provenientes de (FONACIDE). Según el siguiente detalle:

N°	CODIGO ESTAB. ESCOLAR	CODIGO INSTITUCION	LOCALIDAD	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	0507054	3677	Barrio Coñada	ESCUELA BASICA N° 4163 RAZA GUARANI		
2	0507009	3632	Compañía 2da. Línea Caballero Álvarez	SANITARIO 4.40X6.15 - TECHO DE TEJA ESCUELA BASICA N° 1838 TTE. CORONEL FULGENCIO YEGROS	Unidad	1
3	0507023	3645	Colonia el Triunfo	AULA TIPO 7.20X7.20 - TECHO DE TEJA ESCUELA BASICA N° 3235 SAN RAMON - COLONIA EL TRIUNFO	Unidad	1
4	0906001	6081	Colonia San Rafael	SANITARIO 4.40X6.15 TECHO DE TEJA COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA	Unidad	1
				PABELLON DE 2 AULAS DE 7.20 - TECHO DE TEJA	Unidad	2

M 316 100

No corresponde del municipio

Adjunto a la presente, las siguientes documentaciones:

- 1- Listado de Instituciones del Programa de Micro Planificación, firmado por los supervisores y Coordinadora Departamental de Supervisiones y Fiscal de Obras de la Municipalidad de Repatriación.
- 2- Planta de Ubicación y localización de cada 1
- 3- Planos del Ministerio de Educación aprobado por la Institución Municipal.
- 4- Especificaciones Técnicas del Ministerio de Educación y Cultura.
- 5- Planilla de cómputos Métricos.

Sin otro particular me despido esperando una respuesta favorable.



Dr. Carlos Javier Godoy
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTREGAS N° 264813
RECIBIÓ POR: *Alfonso J. Comero*
ENTREGADO POR: *Comero*
FECHA: 17 AGO. 2025
FIRMA RECEPCION: *AS*

VISION: Ser un municipio que trabaje por su comunidad, a través de la prestación de servicios, con miras a fomentar el desarrollo económico y social del distrito.



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py - munirepatriacion@hotmail.com

MISIÓN: Trabajar por medio de la gestión institucional en el fomento del desarrollo productivo, social y humano de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.

Repatriación, 25 de Agosto de 2025

Señor
Arg. Marcelo León Nogues, Director
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA - MEC
PRESENTE

En representación a la Municipalidad de Reparación me dirijo a usted a fin de extenderle mis cordiales saludos y a la vez presentar nota de rectificación de código de establecimiento educativo antes presentado en el expediente N° 264813/2025 y a la vez reiterar el pedido de autorización en Marco del Procedimiento de Construcción en Instituciones Educativas del Distrito de Repatriación con fondos provenientes de (FONACIDE), Según el siguiente detalle:

N°	CODIGO ESTAB. ESCOLAR	CODIGO INSTITUCION	LOCALIDAD	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	0507054	3677	Barru Cañada	ESCUELA BASICA N° 4163 RAZA GUARANÍ		
				SANITARIO 4.40X6.15 - TECHO DE TEJA	Unidad	1
2	0507009	3632	Compañie 2da. Línea Caballero Álvarez	ESCUELA BASICA N° 1898 TTE. CORONEL FULGENCIO YEGROS		
				AULA TIPO 7.20X7.20 - TECHO DE TEJA	Unidad	2
3	0507023	3646	Colonia el Triunfo	ESCUELA BASICA N° 3235 SAN RAMON - COLONIA EL TRIUNFO		
				SANITARIO 4.40X6.15 TECHO DE TEJA	Unidad	1
4	0507032	16347	Colonia San Rafael	COLEGIO NACIONAL SANTA TERESITA		
				PABELLON DE 2 AULAS DE 7.20 - TECHO DE TEJA	Unidad	1

Sin otro particular me despido esperando una respuesta favorable.



Dr. Carlos Javier Godoy
Intendente Municipal

VISIÓN: Ser el municipio que impulsa el desarrollo humano, social y productivo de la comunidad, velando por el ordenamiento territorial y prestando asistencia oportuna en salud, educación y medio ambiente.